



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7861- de fecha 20/07/2026, de la Arq. CAROLINA AQUINO, Directora del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA/UNA), por el cual solicita revisión y aprobación del Reglamento de Examen de preselección para la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Se remite el Reglamento según lo establecido en la reunión del Comité Académico el día viernes 17 de julio del corriente.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, como se describe a continuación:

REGLAMENTO EXAMEN DE PRESELECCIÓN

CAPÍTULO I - Definición y Objetivos

Artículo 1°: Es un examen de conocimientos, no universitario, que abarca contenidos del Plan de Estudios de la Educación Media y determinado por los objetivos de un plan de estudio específico, previo y condicionante para acceder al Curso Preparatorio de Admisión, de la carrera de Arquitectura de la FADA – UNA; conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo y a los Artículos del presente Reglamento. El Examen de Preselección abarca la asignatura de Matemática (Aritmética- Álgebra) conforme al Programa de Estudio aprobado en la Institución. La aprobación del Examen de Preselección, no otorga crédito alguno para el Curso Preparatorio de Admisión, tampoco, para la carrera universitaria y solamente habilita para inscribirse al Curso Preparatorio de Admisión. Está organizado por la FADA - UNA a través de una estructura académico - administrativa dependiente de la Facultad y cuyas funciones se establecen en el presente reglamento.

CAPÍTULO II - Requisitos para el Examen de Preselección para acceder al Curso Preparatorio de Admisión de la carrera de arquitectura

Artículo 2°: Para realizar el examen de preselección se requiere:

- a) Haber concluido el ciclo de enseñanza media y obtenido el certificado de estudios y diploma correspondientes.
- b) Para la inscripción al Examen de Preselección se deberá completar, suscribir y presentar el "Formulario de solicitud de inscripción" en la Unidad Ejecutora del CPA de la FADA – UNA, al cual, se deberá adjuntar la copia autenticada por Escribanía de la cédula de identidad vigente, del Certificado de Estudios y del Diploma de la Educación Media, dentro del período establecido, cuyas fechas serán oportuna y debidamente comunicadas.
- c) Adjuntar al Formulario de Solicitud de Inscripción todas las documentaciones requeridas por la Facultad.
- d) En caso de no ser beneficiario de la ley del Arancel Cero, dentro del periodo de inscripción, cumplir con el pago del arancel correspondiente al examen, que será fijado por el Consejo Directivo. Este pago no será reembolsable. De no cumplir con el pago del arancel dentro de las fechas establecidas, el estudiante afectado perderá el derecho a realizar el examen.
- e) El costo del Examen de Preselección y de la revisión se definirán cada año por el Consejo Directivo de la FADA UNA.
- f) El costo del Examen de Preselección deberá estar ajustado al Arancel del Examen Final por asignatura del Curso Preparatorio de Admisión.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

g) Para el Período 2024 se estableció la suma de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000) según Resolución del Consejo Directivo N° 01/01/2024.

Artículo 3°: El Examen de preselección se realizará de acuerdo al calendario aprobado por el Consejo Directivo. -

CAPÍTULO III - Evaluación; criterios y procedimientos

Artículo 4°: Se entiende por evaluación al proceso de verificación mediante el Examen de Preselección, en modalidad presencial, correspondiente a la asignatura de Matemática (Aritmética- Álgebra) con sus áreas correspondientes y, según, Programa de contenidos elaborado y publicado en tiempo y forma por el CPA – FADA UNA.

Los postulantes al Examen de Preselección deberán inscribirse en la oficina del CPA – FADA UNA, acceder al Programa de Estudios que se encuentra publicado en la Plataforma Virtual del CPA y en la página web de la FADA, prepararse externamente y acudir al examen en fecha y hora correspondientes. También, tendrán como opción inscribirse al Curso de Verano ofrecido por el CPA – FADA UNA. Los cursos ofrecidos por la FADA no serán obligatorios ni condicionantes al Examen de Preselección.

Artículo 5°: El procedimiento de evaluación del Examen de Preselección incorporará el empleo de los siguientes medios o instrumentos: Asistencia obligatoria con la presentación del documento de identidad original y vigente, lista de asistencia debidamente firmada por el postulante y verificada por el docente encargado.

Artículo 6°: La calificación final que el estudiante obtiene en la asignatura evaluada será la sumatoria de los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios realizados en el examen.

Artículo 7°: Las pautas de evaluación del Examen de Preselección, definidas según indicadores específicos elaborados por la Coordinación Académica General del Examen de Preselección serán aplicadas en igualdad de condiciones a todos los postulantes y constarán por escrito en las hojas de examen correspondientes y serán explicadas por el docente encargado al inicio del examen.

Artículo 8°: Examen de Preselección

a) El examen de preselección de la asignatura Matemática será en modalidad presencial, por escrito, de tipo selección múltiple y el documento de evaluación contará con dos partes:

- Hoja de enunciados, donde se detalla cada tema individual.
- Hoja de respuestas, la cual consta de la grilla de respuestas correspondiente, en la que el postulante deberá marcar las respuestas que a su criterio considere correctas.
- En la hoja de respuestas estarán los campos asignados para los datos personales del estudiante, los cuales estarán debidamente ocultos y el acceso a los mismos será posible únicamente una vez concluidas las correcciones.

b) El horario de examen será definido y publicado en tiempo y en forma por la Unidad ejecutora del CPA.

Todos los postulantes deberán acudir a la sede de la FADA, con al menos 1 (una) hora de antelación a la hora fijada para el examen.

c) El tiempo máximo que tiene el postulante para responder y entregar el examen de pre selección es de 90 (noventa) minutos y se computa desde el momento en que el Docente encargado de la orden de inicio.

d) Ningún postulante puede salir del aula una vez iniciado el examen, salvo que entregue la hoja de examen y sus respuestas.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- e) En caso de llegadas tardías, el postulante puede ingresar al aula correspondiente siempre que no se cuente con exámenes finalizados y entregados por los demás postulantes. En estos casos, el horario y la duración del examen quedan invariables y el postulante tendrá el tiempo que reste para la finalización del mismo.
- f) Las correcciones de los exámenes se efectuarán en el día de administración del examen de preselección y en ese proceso cada examen será manejado bajo total anonimato.
- g) La Unidad ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión es la encargada de la gestión académica y administrativa del Programa oficial y administración del examen correspondiente, además de ser la encargada de garantizar y velar por la aplicación plena del presente Reglamento.
- h) Durante la gestión del proceso de examen, queda prohibida la tenencia y/o uso de cualquier tipo de equipo (celular, relojes Smart, anteojos inteligentes, calculadoras que permitan resolver ecuaciones y otros etc.) que permita almacenar, transferir, conectar, etc., informaciones de cualquier formato (gráficos, datos, texto, audio, video, etc.) durante el desarrollo del Examen de Preselección. Por lo tanto, estas acciones, constituirán faltas al presente reglamento, será pasible de las sanciones pertinentes y la anulación del examen mediante el labrado de un acta.
- i) Los estudiantes que no se presentaren a dar el examen en fecha y hora fijada, en ningún caso tendrán puntaje, en este caso llevará en la casilla correspondiente la sigla "A" de Ausente. No serán admitidos exámenes extraordinarios. No se admitirán justificativos, en ningún caso.
- j) Las revisiones del Examen de Preselección se realizarán individualmente, con la sola presencia del interesado y del/ los profesores examinadores designado/s por el Director del CPA – FADA UNA; en horario fijado por la Unidad ejecutora del CPA – FADA UNA.
- k) Podrán asistir como observadores a las revisiones el Director del CPA - FADA y/o los miembros de la Unidad ejecutora del CPA FADA, y/o los miembros del Comité de Admisión y/o el señor Decano, y/o el señor Vice Decano, únicamente.
- e) La calificación del/ los profesores/es encargado/s, es definitiva e inapelable salvo error material debidamente comprobado.

CAPÍTULO IV Puntaje total del examen

Artículo 9°: El puntaje total del Examen de preselección será de:

Asignatura	Puntaje máximo posible
Matemática	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100

CAPÍTULO V Requisitos y procedimientos del Examen de Preselección

Artículo 10°: Para aprobar el Examen de Preselección que dará acceso al Curso Preparatorio de Admisión a la carrera de Arquitectura y Urbanismo se requiere:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos del Art. 2° del presente Reglamento.
- b) Presentarse puntualmente en el día y hora fijados para el Examen.
- c) El día del examen, presentar la cédula de identidad original vigente y comprobante de pago.
- d) En caso de no ser beneficiario de la Ley del arancel cero, abonar íntegramente el arancel establecido para el Examen de Preselección
- e) **Estar ubicado dentro de la lista con la cantidad límite de alumnos establecida por el Consejo Directivo con un rendimiento del 50% en el examen , dicha lista será confeccionada en estricto orden**



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

decreciente de puntajes y serán admitidos los 500 mejores puntajes, según Resolución del Consejo Directivo N° 01/01/2024.

Artículo 11°:

- a) Los estudiantes cuyos nombres no formen parte de la lista con la cantidad límite habilitada al Curso preparatorio de Admisión, de acuerdo al inciso "e" del Artículo b)10°, deberán realizar de nuevo el Examen de Preselección, para lo cual, deberán inscribirse nuevamente en el siguiente llamado, el cual será debidamente publicado en tiempo y forma.
- b) El puntaje obtenido en el Examen de la asignatura Matemática (Aritmética- Álgebra) por los alumnos que no accedieron a la lista de habilitados, queda sin ningún valor para el próximo Examen de Preselección en el cual se inscriban.
- c) Podrán, además, inscribirse para realizar el Examen de preselección nuevos postulantes que no hayan realizado ningún Examen de preselección anterior.
- d) Para la inscripción correspondiente al Curso Preparatorio de Admisión deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2° del Capítulo II.
- e) Los estudiantes que realicen el Curso Preparatorio de Admisión y que no accedan a una de las carreras de la FADA/UNA., deberán inscribirse nuevamente al Examen de Preselección.

CAPÍTULO VI - Estructura Académico – Administrativa

Artículo 12°: El Examen de Preselección se desarrollará a través de una estructura académico - administrativa compuesta por:

- a) ***El Comité de Admisión***, que será el órgano contralor del Examen, y
- b) ***La Unidad Ejecutora del CPA – FADA UNA***, que será el órgano directamente responsable de la puesta en marcha del Examen respectivo.

CAPÍTULO VII - Comité de Admisión: su constitución y sus atribuciones

Artículo 13°: El Comité de Admisión con carácter de Ad. Hoc. estará integrado por:

- a) Un Miembro Docente del Consejo Directivo, quién ejercerá la presidencia.
- b) El Director del Curso de Admisión.
- c) Un Miembro del Departamento de Evaluación y Planificación Institucional (DEPI) de la Facultad.
- d) El Director Académico de la Facultad.
- e) Un Representante estudiantil, miembro del Consejo Directivo.

Artículo 14°: Son atribuciones del Comité de Admisión;

- a) Ejercer la Fiscalización General del Examen,
- b) Solicitar a la Unidad Ejecutora la elaboración de informes específicos que considere necesarios,
- c) Elevar al Consejo Directivo la lista de los habilitados con sus respectivos puntajes obtenidos.

CAPÍTULO VIII - Unidad Ejecutora del Curso; constitución y funciones

Artículo 15°: El desarrollo del Examen de Preselección estará a cargo de una Unidad Ejecutora del CPA – FADA UNA, dependiente de la Facultad de Arquitectura, que estará integrado básicamente por:

- a) Un Director.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- b) Un Asistente de Dirección.
- c) Un Coordinador Académico.
- d) Un Secretario.
- e) El Cuerpo Docente encargado de tomar el Examen de preselección y su corrección.
- f) El personal Técnico y de apoyo necesarios.

Artículo 16°: El Director, el Asistente, los Coordinadores, los Profesores y el personal técnico y de apoyo, serán propuestos por el Decano al Consejo Directivo para su consideración y nombramiento, con carácter temporal, para el Examen, renovable por el mismo procedimiento de nombramiento. Los cargos de la Unidad Ejecutora deberán recaer en personas calificadas.

Los profesores encargados del examen deberán contar con formación académica que se corresponda con la función asignada; se valorará la capacitación en didáctica, experiencia y excelencia en el desempeño de roles afines, dándose también igual relevancia a quienes cuentan con experiencia dentro de la Institución.

Artículo 17°: Las Funciones que corresponden a la Unidad Ejecutora son las Siguietes:

Del Director

- a) Ejercer la dirección y representación de la Unidad Ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión en el Examen de Preselección.
- b) Organizar y dirigir equipos de trabajos con el personal técnico, docente y administrativo del Examen, en concordancia con las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c) Coordinar la elaboración, corrección y revisión del Examen.
- d) Participar de las reuniones de trabajo del Comité de Admisión.
- e) Ejecutar las disposiciones emanadas del Consejo Directivo.
- f) Presentar al Señor Decano el resultado de la aplicación del instrumento de evaluación consistente en el Examen de preselección.

Del Asistente de la Dirección

- a) Asistir al Director del CPA en el ejercicio de sus funciones
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el Director,
- c) Proponer documentos administrativos, cartas, informes, circulares, avisos, etc.,
- d) Presentar al Director otros informes específicos cuando este lo requiera.
- e) Preparar el informe evaluativo final y presentarlo en tiempo y forma a pedido de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

Del Coordinador Académico general del Examen de Preselección

- a) Preparar y redactar el Examen de preselección, organizar la corrección y revisión del mismo, de acuerdo a los objetivos establecidos por la Unidad Ejecutora del CPA y el Consejo Directivo de la FADA.
- b) Organizar la estructura de funcionamiento del Examen en base a los requerimientos de las actividades planeadas.
- c) Preparar el informe evaluativo final y presentarlo en tiempo y forma a la Dirección de la Unidad Ejecutora.
- d) Proponer a la Dirección las medidas correctivas de carácter pedagógico que estime necesario aplicarlas.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

- e) Reunirse con los Docentes de apoyo seleccionados, encargados de la administración del Examen de preselección, antes del inicio del proceso respectivo, para dar las indicaciones correspondientes.
- f) Presentar al Director del CPA – FADA UNA otros informes específicos relacionados con el Examen de preselección, cuando este lo requiera.

del Secretario

- a) Recibir, archivar, registrar y remitir expedientes.
- b) Atender al público y responder a sus consultas.
- c) Hacer firmar las planillas de registro de puntajes a los profesores.
- d) Facilitar la lista general de asistencia de los postulantes.
- e) Asistir hasta el final de las correcciones de exámenes.
- f) Facilitar las actividades de todo el personal de la Unidad ejecutora.

De los Profesores encargados de la administración del Examen de preselección

- a) Administrar el Examen de preselección bajo un estricto control de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
- b) Puntuar el Examen de preselección de acuerdo a lo establecido por la Coordinación del Examen de preselección, realizando las correcciones de los exámenes de los mismos considerando el estricto resguardo del anonimato del postulante, en el día y local asignado para el efecto.
- c) Presentar la lista de alumnos con sus correspondientes puntajes, para su procesamiento por la Unidad Ejecutora del CPA.
- d) Participar de las reuniones de capacitación que sean convocadas por la Dirección del CPA – FADA UNA y/o por el Coordinador Académico general del Examen.
- e) Desarrollar su labor docente dentro de los escenarios naturales institucionales establecidos, en concordancia con los procedimientos administrativos fijados en este reglamento.

CAPÍTULO IX - Organización del Examen de Preselección Presencial

Artículo 18°:

- a) El Examen de preselección será organizado por Secciones que estarán constituidas por una cantidad de estudiantes de acuerdo a un criterio pedagógico acordado por la Unidad ejecutora del CPA – FADA UNA.
- b) Se establecerá la cantidad de secciones que sean necesarias y cada una funcionará con sus equipos docentes correspondientes.

Artículo 19°:

- a) Será atribución de la Dirección del CPA – FADA UNA, nombrar a un *Coordinador Académico general del Examen de Preselección*, que será responsable como cabeza de equipo del planeamiento, ejecución y evaluación del proceso del Examen de Nivelación, de modo a garantizar el funcionamiento coherente y coordinado del Examen.
- b) El *Coordinador Académico general del Examen de Preselección* tendrá como cualidad fundamental su capacidad de autogestión en el liderazgo, gerenciamiento y evaluación permanente del equipo docente a su cargo, a fin de validar y sustentar la labor docente que el equipo lleva a cabo.

CAPÍTULO X Criterio económico del Curso y su fuente de financiamiento

Artículo 20°: Queda establecido que el Examen de Preselección se realiza exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el artículo 1° del presente Reglamento.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

Artículo 21°: El Examen de Preselección será financiado con los recursos ordinarios del Tesoro Público, provenientes del Ministerio de Hacienda y con los recursos institucionales generados a través de los aranceles abonados por los participantes del examen, que no sean beneficiarios de la ley del Arancel cero.

CAPÍTULO XI Régimen disciplinario

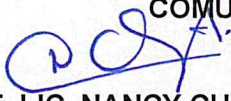
Artículo 22°: El Personal Directivo, Técnico, Docente y Administrativo de la Unidad Ejecutora del CPA – FADA UNA, así como también los postulantes al Examen de Preselección, estarán sometidos al régimen disciplinario de la UNA.

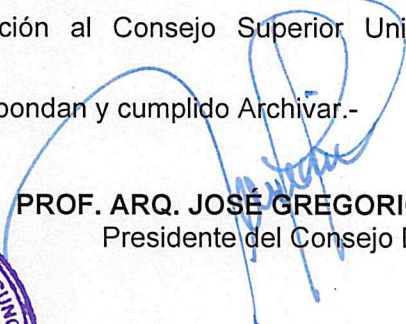
CAPÍTULO XII

Artículo 23°: Cualquier disposición o situación que no contempla el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo, conforme al Estatuto de la UNA y al Reglamento General del CPA – FADA UNA, establecido por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0728-00-2019.-

Art. 2°: **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

